

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD Medellín, Dieciséis de diciembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2022-00135-00.

Previo a tener la notificación personal remitida a la parte demandada como válida, conforme a la Ley 2213 de 2022 y con el fin de poder realizar el computo del término de traslado, se REQUIERE a la parte demandante para que aporte la constancia de acuse de recibo de la comunicación enviada a los correos lauramrpo@hotmail.com y pinedagarciacristhian@gmail.com el 14 de julio de 2022, u otro medio por el cual se pueda constatar el acceso al mensaje por parte del destinatario.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL JUEZ

jΙ

Firmado Por:
Ramón Francisco De Asís Mena Gil
Juez
Juzgado De Circuito
De 010 Familia
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6745cff8d63edf422c62b461da69700fbfc9172988893155f2ab2c1b72e40ad4**Documento generado en 16/12/2022 06:50:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica